

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

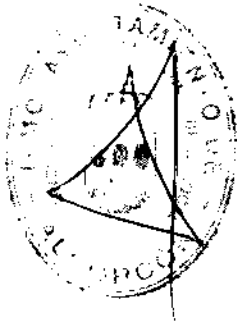
D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA
D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **siete de diciembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia los concejales/as D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada del Área II D^a NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7
DE DICIEMBRE DE 2022 (58/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de

junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de diciembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/585.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

2/586.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

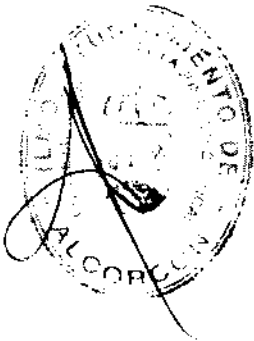
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/587.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR – MÉDICO/A - PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 450/22).-

4/588.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR – BIBLIOTECARIO/A - MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 470/22).-

5/589.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 7 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 544/2022).-



6/590.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. LUIS O. G., CONTRA LAS BASES COMUNES DE ESTABILIZACIÓN. (EXPTE. 572/2022).-

7/591.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2021265_ASEs).-

8/592.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE.: 2022523 PSE (2021363 PSE; 2018208_ASE).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

9/593.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (CAID. (EXPTE. 2022401_PSE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

10/594.- APROBACIÓN DE ALTA DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPTE. 2022527_PC (2020175_ASE).-

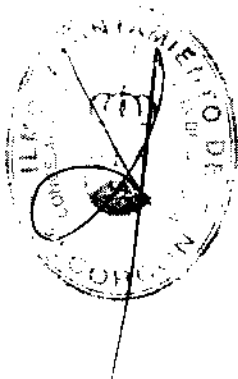
11/595.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL "ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2022418_AOs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

12/596.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 2022217_ASUsa).-

13/597.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE N° 2022322_ASE).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES



14/598.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2022430_PSE (2020042_ASU).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

15/599.- DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a dos de diciembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/585.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



• **VISTA** el Acta de la **sesión Ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de noviembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/586. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la **sesión Ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de noviembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/587.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR- MÉDICO/A - PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPT. 450/22)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.



Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.
CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.02."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 450/22

INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

La plaza no está incluida en la OEP de 2022, por lo que no se puede cubrir de forma definitiva en el presente ejercicio.



El objetivo de esta Bolsa es cubrir un puesto vacante en la actualidad, por jubilación de Ángela Domenech Gómez-Imaz, que se cubrió temporalmente con una funcionaria interina, D^a Ana Isabel Rincón Ricote, que causó baja voluntaria el 6 de junio de 2022, quedando de nuevo vacante el puesto de Médico del CAID, así como cubrir otras posibles eventualidades de carácter temporal que pudieran surgir, tales como nuevas jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

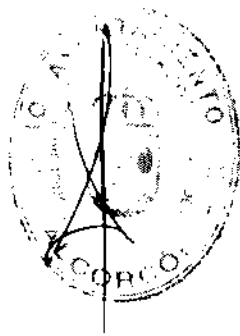
LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-, fecha: 2022.11.02. 12:32:23."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 28 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Exp: 450/22

INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El objeto de la presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Médico/a para el Centro de Atención



Integral al Drogodependiente (CAID), con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

El objetivo de esta Bolsa es cubrir un puesto vacante en la actualidad, por jubilación de Ángela Domenech Gómez-Imaz, que se cubrió temporalmente con una funcionaria interina, D^a Ana Isabel Rincón Ricote, que causó baja voluntaria el 6 de junio de 2022, quedando de nuevo vacante el puesto de Médico del CAID, así como cubrir otras posibles eventualidades de carácter temporal que pudieran surgir, tales como nuevas jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **MÉDICO**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Médico	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.10.28, 12:16:42.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 29 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1319/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR.
EXP. 450/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE



FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D).

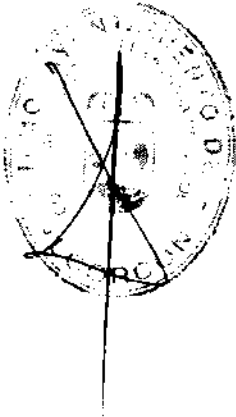
MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUESTO MÉDICO/A
ÁREA DE GASTO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	3 - SALUD PÚBLICA (C.A.I.D.)
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
	46.418,19 EUROS + S.S. RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	33-311.02-120.00
	33-311.02-121.00
	33-311.02-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 06/09/22: NRI de la Coordinadora del CAID, D^a María Rosa Pérez Díaz, motivando la necesidad del puesto suscrito.
- 28/10/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, emitido por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de RR.HH.
- 02/11/22: Convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Médico/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH., D^a Jéssica López Garrosa.
- 02/11/22: Informe relativo a la creación de una bolsa de trabajo de la plaza de referencia suscrito por D^a Jéssica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.
- 02/11/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b)	2. Que los gastos u obligaciones		X	





RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por		X	

RD 896/1991	órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.			
Art 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.11.29, 11:34:36."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta y que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de

Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Médico/a para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir un puesto vacante en la actualidad por jubilación de su titular y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Médico/a tiene las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	E	ADS	ESD	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
311.02	CAID										
311.02	Médico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20 910,45	



2. **NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. **DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado equivalente que habilite para ejercer la profesión. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.*
- b) Fotocopia del D.N.I.*
- c) Fotocopia del Título exigido conforme al apartado 4.*
- d) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual*
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.*
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.*

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.*
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.*



Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: *Supuesto práctico*

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección, relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.



Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Se valorará cada mes completo trabajado y únicamente los que se encuentren dentro del grupo 1 de cotización en Régimen General de Seguridad Social.

<i>Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública (estatal, autonómica o local) o empresa privada como Médico/a en centros de Drogodependencias (CAID o CAD, o Unidades de Tratamiento de Adicciones)</i>	0,20 PUNTOS
<i>Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de Médico/a en la Administración pública o la empresa privada</i>	0,05 PUNTOS

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

B.2.1. TITULACIONES OFICIALES.

Se valorará por cada título (o certificado) con la siguiente puntuación (máximo 4 puntos):

<i>Título de Especialista en cualquier especialidad en Medicina</i>	2 PUNTOS
<i>Título universitario oficial de Máster en el ámbito de las Drogodependencias</i>	1 PUNTO
<i>Título de Doctor/a en Medicina</i>	1 PUNTO



B.2.2. CURSOS

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 8 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en la parte específica del temario.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales de Medicina.
- Los cursos relacionados con temas de igualdad hasta un máximo de 1 punto.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.02. 12:31:52."

ANEXO I



TEMARIO

1. Principios fundamentales en la Asistencia e Integración de drogodependientes según la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos.
2. Conceptos fundamentales en drogodependencias. Prevención y tratamiento.
3. Concepto de salud según la OMS. Factores determinantes de la salud y su importancia en la prevención.
4. Recursos asistenciales de la Red de Tratamiento de las Adicciones de la Comunidad de Madrid.
5. Recursos municipales relacionados con los programas de tratamiento y prevención de adicciones.
6. Composición y funciones de los equipos asistenciales de los Centros de Atención Integral al Drogodependiente.
7. Trastornos inducidos por sustancias. Aspectos generales.
8. Trastornos inducidos por consumo de alcohol. Diagnóstico y tratamiento.
9. Trastornos inducidos por consumo de cannabis. Diagnóstico y tratamiento.
10. Trastornos inducidos por consumo de alucinógenos. Diagnóstico y tratamiento.
11. Trastornos inducidos por consumo de opiáceos. Diagnóstico y tratamiento.
12. Trastornos inducidos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos.
13. Trastornos inducidos por consumo de anfetaminas. Diagnóstico y tratamiento.
14. Trastornos inducidos por consumo de cocaína. Diagnóstico y tratamiento.
15. Trastornos inducidos por consumo de tabaco. Diagnóstico y tratamiento.
16. Juego patológico. Diagnóstico y tratamiento.
17. Trastornos psicóticos. Diagnóstico y tratamiento.
18. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Diagnóstico y tratamiento.
19. Trastornos depresivos. Diagnóstico y tratamiento.
20. Trastornos de ansiedad. Diagnóstico y tratamiento.
21. Trastornos de personalidad. Diagnóstico y tratamiento.
22. Patología dual. Conceptos y aspectos diagnósticos. Tratamiento.
23. Modelo bio-psico-social de tratamiento en drogodependencias.
24. Intervención familiar en el tratamiento de las adicciones.
25. Evaluación y seguimiento médico en Trastornos por uso de sustancias. Historia clínica médica en adicciones.
26. Factores de riesgo y de protección en adicciones.
27. Objetivos terapéuticos en la intervención con drogodependientes.
28. Promoción de hábitos saludables en el tratamiento de las drogodependencias.
29. Reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.
30. Programas de reinserción.
31. La violencia de género en mujeres con problemas de adicción.
32. Fenómeno chemsex. Definición, consecuencias del consumo problemático, elementos facilitadores. Tratamiento.
33. Farmacología de las adicciones: tratamientos específicos, tratamientos inespecíficos y terapias de apoyo en desintoxicación y deshabitación.
34. Tratamiento de mantenimiento con opioides: Metadona, Metasedín, Buprenorfina.

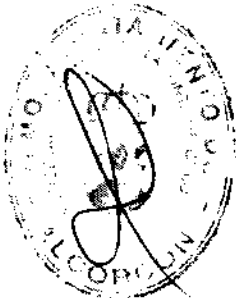


- 35. La perspectiva de género en la intervención en drogodependencias.
- 36. Patologías orgánicas asociadas a las adicciones.
- 37. Complicaciones infecciosas del consumo de drogas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA	
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)	
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
<small>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</small>	



DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				



(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de
Fdo.

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de
Fdo."

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

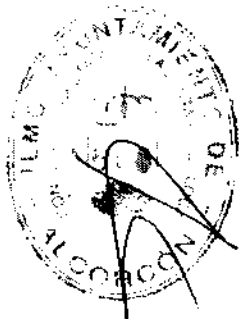
D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,



Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/588.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR - BIBLIOTECARIO/A - MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 470/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Bibliotecario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.



También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Bibliotecario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.26."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

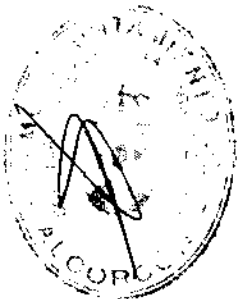
"Expte. 470/22

INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Bibliotecario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Se crea la bolsa respondiendo a la necesidad de la próxima jubilación de la titular del puesto, que será en el presente ejercicio, pero que en el momento en que fue comunicada a este servicio de RRHH, ya había sido aprobada la OPE de 2022, por lo que no se pudo incluir en la misma y no es posible todavía convocar el proceso selectivo para su cobertura definitiva.



Esta bolsa servirá para la cobertura temporal de esta vacante, una vez que se produzca, así como para el resto de eventualidades que puedan producir en el futuro.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-, fecha: 2022.10.25. 16:23:00."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Exp: 470/22

INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Bibliotecario/a, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Se crea la bolsa respondiendo a la necesidad de la próxima jubilación de la titular del puesto, que será en el presente ejercicio, pero que en el momento en que fue comunicada a este servicio de RRHH, ya había sido aprobada la OPE de 2022, por lo que no se pudo incluir en la misma y no es posible todavía convocar el proceso selectivo para su cobertura definitiva.

Esta bolsa servirá para la cobertura temporal de esta vacante, una vez que se produzca, así como para el resto de eventualidades que puedan producir en el futuro.



Las retribuciones del puesto de trabajo de **BIBLIOTECARIO/A**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Bibliotecario/a	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.10.25, 15:19:31.”

- **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 29 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1318/22
ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA
PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR
EXP. 470/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECARIO/A.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUESTO BIBLIOTECARIO/A
ÁREA DE GASTO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	3 - BIBLIOTECA
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	46.418,19 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL + S.S.
	30-332.10-120.00
	30-932.10-121.00
	30-932.10-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	



ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/10/22: NRI suscrita por la Jefa de Servicio de Cultura, Participación y Mayores, D^a María Luisa Martínez García, motivando la necesidad de urgencia de la convocatoria.
- 25/10/22: Convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Bibliotecario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH., D^a Jessica López Garrosa.
- 25/10/22: Informe relativo a la creación de una bolsa de trabajo de la plaza de referencia suscrito por D^a Jéssica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.
- 25/10/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, emitido por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de RR.HH.
- 26/10/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la	X		





	autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad,		X	

igualdad, mérito y capacidad.			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:			

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.11.29, 11:28:52."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Bibliotecario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta, la cual se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Bibliotecario/a, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Se crea la bolsa respondiendo a la necesidad de la próxima jubilación de la titular del puesto, que será en el presente ejercicio, pero que en el momento en que fue comunicada a este servicio de RRHH, ya había sido aprobada la OPE de 2022, por lo que no se pudo incluir en la misma y no es posible todavía convocar el proceso selectivo para su cobertura definitiva.

Esta bolsa servirá para la cobertura temporal de esta vacante, una vez que se produzca, así como para el resto de eventualidades que puedan producir en el futuro.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre



con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Bibliotecario/a tiene las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2022
Bibliotecario/a	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.910,45

2. **NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. **DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

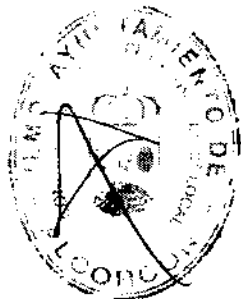
No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título universitario de título de licenciatura o Grado, Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.



Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- g) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el



artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases y relacionado con las labores del puesto de trabajo, que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.



El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

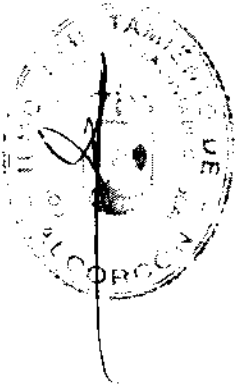
Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Bibliotecario/a en la Administración Pública (subgrupo A1) o en la empresa privada (grupo de cotización 1). Será necesario su acreditación documental.	0,25 puntos
Por cada mes completo como Ayudante Bibliotecario/a en la Administración Pública (subgrupo A2) o en la empresa privada (grupo de cotización 2). Será necesario su acreditación documental.	0,15 puntos

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un máximo de 12 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar o con las materias contenidas en el temario.

- a. Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b. Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c. En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d. Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, los impartidos por convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por Colegios Oficiales. También podrán puntuarse los cursos impartidos por asociaciones.



fundaciones y otras entidades de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

- e. Los cursos relacionados con temas de igualdad y prevención de riesgos laborales se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.25:10. 16:22:43."



ANEXO I

1. Las bibliotecas públicas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España y en la Comunidad de Madrid.
2. Construcción y equipamiento de bibliotecas.
3. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. El expurgo.
4. Gestión de la colección: tratamiento técnico de los fondos: Catalogación y clasificación. Sistemas de gestión de bibliotecas. Normalización. Formatos de intercambio de información bibliográfica. Los formatos MARC
5. Gestión de la colección: almacenamiento, ordenación y organización de las colecciones. Recuentos. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
6. Depósito legal y depósito legal de publicaciones en línea.
7. La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD, Reglas de Catalogación españolas, RDA.
8. Control de autoridades. Principales catálogos de autoridades en línea.
9. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
10. Catálogos de acceso público en línea. Funcionalidades actuales.
11. Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España y en la Comunidad de Madrid

12. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca. Información bibliográfica y de referencia. El servicio de referencia digital.
13. Los servicios de extensión bibliotecaria
14. Biblioteca y sociedad. Nuevas formas de participación y cooperación de los ciudadanos.
15. La biblioteca abierta. Nuevas tendencias y hábitos culturales. La sociedad de la información.
16. Actividades culturales en bibliotecas. Técnicas de dinamización lectora.
17. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Principios de diseño y usabilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas.
18. Formación de usuarios y alfabetización informacional en bibliotecas.
19. La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Principales proyectos.
20. El acceso al documento original. Reprografía. Digitalización y preservación digital. Acceso abierto y licencias Creative Commons
21. La organización bibliotecaria en España. Competencias de las distintas administraciones públicas y normativa legal al respecto.
22. La organización bibliotecaria de la Comunidad de Madrid. Normativa legal al respecto.
23. Cooperación bibliotecaria. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con las bibliotecas
24. La bibliografía: Definición y objetivos. Historia. Repertorios.
25. Las bibliografías generales y especializadas.
26. El libro infantil. Panorama histórico, obras de referencia y bibliografía.
27. Análisis documental. Lenguajes documentales. Indización. Resúmenes. Los tesauros.
28. Búsqueda y recuperación de la información: El OPAC. Las bases de datos. Metabuscadores y gestores de enlaces. Recolectores OAI-PMH.
29. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicación a los servicios bibliotecarios: intranet. Internet. Protocolos y lenguajes de intercambio de la información. Lenguajes de marcado. La web semántica. Metadatos. Redes sociales.
30. El depósito legal. La propiedad intelectual: legislación española y convenios internacionales.
31. El patrimonio bibliográfico español: Panorama histórico, normativa legal y acciones de preservación y difusión. Patrimonio bibliográfico en la Comunidad de Madrid.
32. La contratación pública. Contrato de servicios y suministros. Los contratos menores.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****DATOS DE LA PLAZA / PUESTO**

SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD _____ <input type="checkbox"/>
ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES					
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN	
PUNTUACIÓN TOTAL			MÉRITOS		
PROFESIONALES					
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN					
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE IMPARTE	LO	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN					

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con
D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las
pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional
para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE
INHABILITADO**

D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo."

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

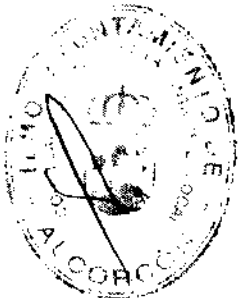
Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,



Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

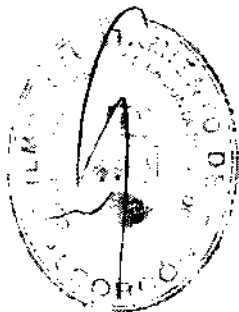
En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/589.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 7 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 544/2022).-



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN Nº 7 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido con fecha 30 de noviembre de 2022 informe propuesta relativo a la modificación Nº 7 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente el informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 1 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 7 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 16 de febrero de 2021, con todos los cambios propuestos el informe de la Jefade Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2022, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 7ª Modificación.

SEGUNDO: Publicar extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.12.01."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 544/2022

INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 7 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. RPT VIGENTE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.



La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).

Por último, la modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.

2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En la Mesa General de Negociación celebrada el 21 de noviembre de 2022 se negoció con las secciones sindicales una propuesta de modificación de la RPT vigente que se materializa en los siguientes puntos:

a) Modificación del CD del PT de Secretario/a de Concejalía

Estos PT estaban abiertos a los Subgrupos C1/C2 y sin embargo el CD establecía únicamente el nivel 14. Teniendo en cuenta que, tras la Promoción Interna de Auxiliares Administrativos, en la Relación de Puestos de Trabajo serán mayoría los puestos de Administrativo/a con nivel de destino 18 y siendo éste el perfil de los aspirantes que suelen optar a los puestos de trabajo de Secretario/a de Concejalía, se acuerda establecer para ellos, el mismo CD nivel 18:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	CD anterior	Nuevo CD
920.00	Secretario/a de Concejalía	14	18

b) Actualización del importe de los complementos específicos

Se actualizan los importes de los complementos específicos de todos los PT según lo establecido en el art. 23 del Real Decreto 18/2022 de 18 de octubre, con un incremento adicional del 1,5 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



3.1. Normativa aplicable

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

- a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que



“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

3.2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general. (el subrayado es mío).

3.3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto



en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBR.L.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJR.PAC, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa general de negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón, y en la Comisión de Empleo creada al efecto.

En la reunión de Mesa General de fecha 21 de noviembre de 2022, se han estudiado, analizado y decidido aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo, acordándose en su totalidad la propuesta de modificación nº 7 de la RPT de 2021.

Se incluye en el expediente la documentación de la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

La aprobación de las modificaciones previstas en el apartado 2 no está sujeta a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.

6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.



Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

3. *La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]*

6.º *Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.*

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. *La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. *Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.*

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. *Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.*

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

7. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Por todo ello, una vez que se acompañe informe de la Secretaría General o la Asesoría Jurídica, formulo al Sr. Concejal de Seguridad y Organización que proponga a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 7 de RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 16 de febrero de 2021, con todos los cambios propuestos en este informe, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 7ª Modificación.

SEGUNDO: Publicar extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.30. 12:20:02."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nº 7 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2021.

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se remite el expediente de referencia al objeto de emisión de informe, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.



El objeto del expediente es la modificación nº 7 de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 16 de febrero de 2021 (Acuerdo nº 4/53).

Se incorpora en el expediente:

- Informe propuesta para la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 30 de noviembre de 2022
- Acta de la Mesa General de Negociación de 21 de noviembre de 2022, con anexo de los puestos afectados y RPT consolidada firmados.
- Documento de Relación de Puestos de Trabajo consolidada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- **La Legislación aplicable** en el procedimiento de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local

II.- **Naturaleza jurídica.**

Se reiteran las consideraciones efectuadas respecto a la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo efectuadas en anterior informe de fecha 4 de febrero de 2021 relacionado con la aprobación de la RPT de 2021, cuya modificación ahora se propone.

Las modificaciones que se proponen son el ajuste del nivel de complemento de destino en los puestos denominados Secretario/a de Concejal/a, al nivel 18, correspondiente a los administrativos, más acorde con el puesto de trabajo y en concordancia con los niveles establecidos en el Ayuntamiento.



De igual manera se modifican los importes de los complementos específicos de todos los puestos de trabajo, según lo establecido en el art. 23 del Real Decreto 18/2022 de 18 de octubre, con un incremento adicional del 1,5 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, por lo cual es una modificación por imperativo legal.

III.- Procedimiento de aprobación.

Se informa en la propuesta remitida que se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente.

El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.

Se deberá remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme y al amparo de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



CONCLUSION

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.12.01, 9:18:53."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación nº 7 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 16 de febrero de 2021, con todos los cambios propuestos el informe de la Jefade Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2022, y el listado adjunto que los contiene. Este

listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 7ª Modificación.

SEGUNDO.- PUBLICAR extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/590.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. LUIS O. G., CONTRA LAS BASES COMUNES DE ESTABILIZACIÓN (EXPRTE. 572/2022).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. L-- O--- G----- CONTRA LAS BASES COMUNES DE ESTABILIZACIÓN

Visto el expediente nº 572/2022 relativo al recurso de reposición presentado por D. L-- O--- G----- contra las Bases Comunes de Estabilización y los informes jurídicos incluidos en el mismo.

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso presentado por D. L-- O--- G----- - L----, contra las Bases Comunes del Proceso de Estabilización, conforme a las motivaciones que contiene el informe del Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.



CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.12.01.”

• **VISTA** la propuesta de resolución emitida al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Resolución Recurso presentado por D. L-- O--- G-----

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 4 de octubre de 2022 se publicaron en el BOCM las Bases Comunes del Proceso para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- 1.2 Con fecha 17 de octubre de 2022 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Recurso de reposición contra las mismas por D. L-- O--- G-----.
- 1.3 En fecha 21 de octubre el servicio de RRHH solicita informe a la Asesoría Jurídica Municipal en relación al recurso presentado por el Sr. Ortiz Guerrero.

2. INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

- 2.1 La Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de noviembre de 2022 emite informe del siguiente literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON L-- O-- -- G----- CONTRA LAS BASES COMUNES DEL PROCESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2022 se publicó en el BOCM las Bases Comunes del Proceso para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Con fecha 17 de octubre de 2022 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Recurso de reposición contra las mismas por D. L-- O--- G----- con los fundamentos y petición que se dirá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NATURALEZA DEL RECURSO. Conforme el artículo 123 de la Ley 39/2015 “Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser



recorridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

El acto contra el que se dirige pone fin a la vía administrativa conforme el artículo 114 Ley 39/2015, por lo que está correctamente calificado.

REQUISITOS: El artículo 115 de la Ley 39/2015 establece que la interposición de un recurso deberá expresar.

- a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

Cumple con los requisitos citados a excepción del órgano al que se dirige, debiendo entenderse que se dirige a la Junta de Gobierno Local, órgano que ha dictado dicho acto, procediendo la continuación de la tramitación del expediente sin necesidad de solicitud de subsanación por se deducible lo anterior al estar perfectamente delimitado el acto que se impugna.

PLAZO: El recurso está en plazo al interponerse dentro del mes siguiente a la publicación del mismo en el BOCM, de acuerdo al artículo 124 de la Ley 39/2015.

CAUSAS DE INADMISIBILIDAD. No concurren.

FONDO DEL ASUNTO.

El recurrente solicita en su primera petición la modificación de las Bases de la Convocatoria, en concreto la 9.2.2 en el sentido de incluir un párrafo en el que se especifique que se computará como servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia forzosa regulada en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Fundamenta el mismo de manera extensa y un tanto reiterativa, en el sentido de la interpretación legal de la situación de excedencia por desempeño de un cargo público, así como el tratamiento que jurisprudencialmente se ha dado al mismo en cuanto al cómputo de la antigüedad en la administración.

Lo que se pretende por el recurrente es que en las bases comunes reconozca la situación particular del Sr. O— para que se puntúe en el sentido que el entiende que es el correcto conforme su situación y beneficia más a sus intereses, que es el reconocimiento como servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón el tiempo que lleva en la situación de servicios especiales.



Estando básicamente de acuerdo en la interpretación que da a su situación, procede recordar que nos encontramos en el marco común de todos los procedimientos de estabilización del Ayuntamiento de Alcorcón, y las mismas no pueden, ni pretenden prever todas las situaciones individuales de aquellos que tengan un interés legítimo en presentarse, de tal manera que tampoco reproducen todas las leyes ni articulado de aplicación, si no que se referencia a los mismos.

Es decir que la actual redacción es conforme al fin que se pretende, que es elaborar el marco general de todos los procesos de estabilización del Ayuntamiento de Alcorcón, no excluyendo la aspiración del recurrente ni dejando fuera su situación, sino todo lo contrario; si acreditada la misma ante la comisión de valoración, es procedente, será ésta quien valore la antigüedad en el Ayuntamiento de Alcorcón conforme lo previsto en las leyes de aplicación con una interpretación teleológica y acorde a la naturaleza jurídica de la situación administrativa del interesado.

Como se ha dicho y se reitera, el objetivo de las bases es establecer un marco objetivo general y no una apreciación particular apriorística, siendo la decisión de la Comisión de Valoración en su caso la recurrible, si efectivamente los presupuestos fácticos que se enumeran en el recurso son los objetivamente acreditables, y no se valoraran conforme lo previsto en las Leyes.

En cuanto a la segunda petición, no cabe entrar en la misma, pues la solicitud de un certificado no guarda relación con el contenido de las bases de convocatoria y la modificación de las mismas.

Por todo lo anterior he de informar que se propone la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. L-- O--- G----- contra las Bases Comunes del Proceso de Estabilización.

Es competente para la resolución del recurso la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

3. NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Artículo 124. Plazos.

1. *El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. *El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*

3. *Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."*

4. CONCLUSION

En base al informe del Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal procede desestimar el recurso presentado por D. L-- O--- G-----.

5. COMPETENCIA

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, formulo al Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana en ejercicio de sus competencias, que eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso presentado por D. L-- O--- G----- L----, contra las Bases Comunes del Proceso de Estabilización, conforme a las motivaciones que contiene el informe del Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.01. 12:23:07."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso presentado por D. L-- O---- G----
-- L----, contra las Bases Comunes del Proceso de Estabilización, conforme a las motivaciones que contiene el informe del Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución al interesado.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7691- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXpte. 2021265_ASEs)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte 2021265_ASEs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. 2021265_ASEs)**, a favor de la empresa **JOTRINSA, S.L.**, con NIF B80713191, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo esta la única oferta presentada al procedimiento, y que cumple con los requerimientos establecidos en los Pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las



condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, disponiendo de un presupuesto limitativo de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (40.631,80 euros), IVA incluido, que será ejecutado aplicando una baja lineal del 26,1 % sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT (operaciones de mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra) y con el resto de condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS 40.631,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y conforme al siguiente desglose por anualidades y tipo de servicio a prestar, considerando la previsión de formalización e inicio del contrato:

2022: 5.207,03 €:

- Mantenimiento Preventivo: 3.182,30 €.
- Mantenimiento Correctivo: 2.024,73 €.

2023: 20.315,90 €:

- Mantenimiento Preventivo: 8.167,50 €.
- Mantenimiento Correctivo: 12.148,40 €.

2024: 15.108,87 €:

- Mantenimiento Preventivo: 4.985,20 €.
- Mantenimiento Correctivo: 10.123,67 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.16."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Servicio de Contratación y Patrimonio
Expte nº 2021265_ASEs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021265_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 3 de agosto de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"17.- Propuesta adjudicación: 2021265_ASEs - Servicio de reparación y mantenimiento de las herramientas y maquinaria propias del servicio de bomberos y protección civil

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

*Orden 1:
JOTRINSA, S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00"*

II.- El día 3 de agosto de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa JOTRINSA SL. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de agosto de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta al órgano de contratación.

III.- Atendiendo a la estimación de formalización e inicio del contrato y según información trasladada por el centro gestor sobre la modificación de necesidades en los ejercicios a los que se extenderá su financiación, sería necesario redistribuir el gasto por anualidades respecto a los importes contemplados en el acuerdo de aprobación del expediente. De esta forma, se propone que las anualidades del contrato queden de la siguiente forma:

	2022	IMPORTES (IVA incluido)
Preventivo		3.182,30 €
Correctivo		2.024,73 €



TOTAL ANUALIDAD 2022	5.207,03 €
----------------------	------------

2023	IMPORTES (IVA incluido)
Preventivo	8.167,50 €
Correctivo	12.148,40 €
TOTAL ANUALIDAD 2023	20.315,90 €

2024	IMPORTES (IVA incluido)
Preventivo	4.985,20 €
Correctivo	10.123,67 €
TOTAL ANUALIDAD 2023	15.108,87 €

Total contrato	40.631,80 €
----------------	-------------

Es necesario que se lleven a cabo los oportunos ajustes en los documentos contables respecto a los RCs iniciales y se realice la fiscalización de la propuesta de compromiso de gasto y adjudicación del contrato.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. 2021265_ASEs)**, a favor de la empresa **JOTRINSA, S.L.**, con NIF **B80713191**, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo esta la única oferta presentada al procedimiento, y que cumple con los requerimientos establecidos en los Pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, disponiendo de un presupuesto limitativo de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (40.631,80 euros)**, IVA incluido, que será ejecutado aplicando una baja lineal del **26,1 %** sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT (operaciones de



mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra) y con el resto de condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS 40.631,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y conforme al siguiente desglose por anualidades y tipo de servicio a prestar, considerando la previsión de formalización e inicio del contrato:

2022:	5.207,03 €:
- Mantenimiento Preventivo:	3.182,30 €.
- Mantenimiento Correctivo:	2.024,73 €.
2023:	20.315,90 €:
- Mantenimiento Preventivo:	8.167,50 €.
- Mantenimiento Correctivo:	12.148,40 €.
2024:	15.108,87 €:
- Mantenimiento Preventivo:	4.985,20 €.
- Mantenimiento Correctivo:	10.123,67 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.09.15, 14:47:32, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), de fecha 20 de septiembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 971/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y

PROTECCIÓN CIVIL. (EXP. 265/2021).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1 - BOMBEROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	40.631,80 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-136.00-213.00
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 08/07/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 12/07/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 12/07/2022: Anuncio de licitación publicado en el PCSP.
- 09/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 10/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.
- 15/09/2022: NRI relativa al reajuste del RC.
- 15/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del procedimiento, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 20/09/2022: Retenciones de crédito nº 220229000428 y 220229000429.
- 30/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.
- 17/10/2022: Retenciones de crédito nº 220220007240 y 220229000491.
- 23/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 25/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

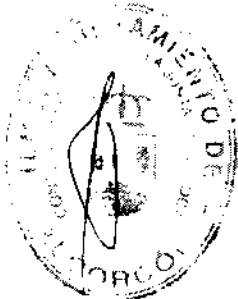
III. DATOS COMPROBADOS





A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B 1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B 1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de	X		

	anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado		X	





	conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117 1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 132 c) RD 424/2017. Art. 65 1 Y 326 1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.11.29, 12:41:24."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13600	21300		6.074,20

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.074,20 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	6.074,20 €		

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/265 – RC. COMPLEMENT. MNTO. CORRECTIVO SERV. REPARAC. Y MNTO. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA BOMBEROS Y P.C. (PROP.16/09/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000429.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2022, 12:00. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13600	21300		4.985,20

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.985,20 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	4.985,20 €		

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/265 – RC. COMPLEMENT. MNTD. PREVENTIVO SERV. REPARAC. Y MNTD. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA BOMBEROS Y P.C. (PROP.16/09/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000428.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2022, 12:00. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. 2021265_ASEs), a favor de la empresa JOTRINSA, S.L., con NIF B80713191, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo esta

la única oferta presentada al procedimiento, y que cumple con los requerimientos establecidos en los Pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, disponiendo de un presupuesto limitativo de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (40.631,80 euros), IVA incluido, que será ejecutado aplicando una baja lineal del 26,1 % sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT (operaciones de mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra) y con el resto de condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS 40.631,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y conforme al siguiente desglose por anualidades y tipo de servicio a prestar, considerando la previsión de formalización e inicio del contrato:

2022:	5.207,03 €:	
-	Mantenimiento Preventivo:	3.182,30 €.
-	Mantenimiento Correctivo:	2.024,73 €.
2023:	20.315,90 €:	
-	Mantenimiento Preventivo:	8.167,50 €.
-	Mantenimiento Correctivo:	12.148,40 €.
2024:	15.108,87 €:	
-	Mantenimiento Preventivo:	4.985,20 €.
-	Mantenimiento Correctivo:	10.123,67 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/592.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE.: 2022523 PSE (2021363 PSE; 2018208 ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

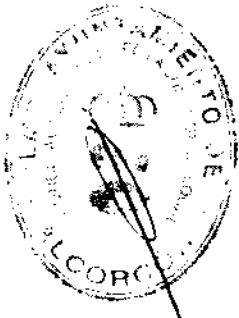
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES EXPTE.: 2022523 PSE (2021363 PSE; 2018208_ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2022523 PSE (2021363 PSE; 2018208_ASE) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES adjudicado a JOMAR SEGURIDAD S.L., con NIF B19168582, por un importe máximo de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104.727,51 euros), IVA incluido, de los cuales 44.727,51 € se corresponden con el canon de mantenimiento preventivo y 60.000,00 € con el presupuesto limitativo para actuaciones de mantenimiento correctivo. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 15 de enero de 2023 hasta el 14 de enero de 2024, ambos inclusive, y los servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104.727,51 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Mantenimiento preventivo: 44.727,51 €:
 - o Año 2023: 43.011,92 €.
 - o Año 2024: 1.715,59 €.



- Mantenimiento correctivo: 60.000,00 €:
 - o Año 2023: 57.698,63 €.
 - o Año 2024: 2.301,37 €.

El gasto asignado a la prórroga del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios afectados.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.24."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2022523 PSE (2021363 PSE; 2018208_ASE)

ASUNTO: SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 17 de diciembre de 2018, Punto 6/598, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, a favor de JOMAR SEGURIDAD S.L., con CIF B19168582, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato y con las condiciones contempladas en su oferta, por un importe total de adjudicación de 314.182,52 € IVA incluido, para los dos tres años del contrato . El contrato se formalizó el día 15 de enero de 2019, iniciándose el servicio ese mismo día. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 25 de junio de 2019 se aprobó el reajuste de anualidades a fin de ajustar las mismas a su plazo de duración real.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por el plazo de por un máximo de dos años, por periodos anuales. Las prórrogas incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo.

Asimismo, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, se aprobó la primera prórroga del contrato por un importe total de 104.727,51 euros, IVA incluido, de los cuales



44.727,51 € se corresponden con el canon de mantenimiento preventivo y 60.000,00 € con el presupuesto limitativo para actuaciones de mantenimiento correctivo. Dicha prórroga tiene una duración de UN (1) AÑO, del 15 de enero de 2022 hasta el 14 de enero de 2023, ambos inclusive, y su ejecución se lleva a cabo en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

Desde el SBPC de la Concejalía de Seguridad, se ha remitido informe de fecha 6 de octubre de 2022, relativa a su interés en aprobar la segunda prórroga del contrato, aportando escrito de solicitud de la prórroga por parte del contratista de fecha 30 de agosto de 2022, que se adjunta al expediente. Dicha prórroga contaría con un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 15 de enero de 2023 hasta el 14 de enero de 2024, y dispondrá de un presupuesto por importe de 104.727,51 € (IVA incluido), que quedaría distribuido de la siguiente forma:

- Mantenimiento preventivo: importe total de 44.727,51 € (canon de mantenimiento, a tanto alzado):
Año 2023: 43.011,92 €
Año 2024: 1.715,59 €
- Mantenimiento correctivo: 60.000,00 € (presupuesto limitativo para actuaciones de reparación):
Año 2023: 57.698,63 €
Año 2024: 2.301,37 €

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista.

Con fecha 17 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 13 de octubre de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y a las anualidades de 2023 y 2024, asignando la cantidad de 44.727,51 euros para el mantenimiento preventivo y la cantidad de 60.000 euros para el mantenimiento correctivo, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen



especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES adjudicado a JOMAR SEGURIDAD S.L., con NIF B19168582, por un importe máximo de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104.727,51 euros), IVA incluido, de los cuales 44.727,51 € se corresponden con el canon de mantenimiento preventivo y 60.000,00 € con el presupuesto limitativo para actuaciones de mantenimiento correctivo. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 15 de enero de 2023 hasta el 14 de enero de 2024, ambos inclusive, y los servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104.727,51 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- **Mantenimiento preventivo: 44.727,51 €:**
 - o Año 2023: 43.011,92 €.
 - o Año 2024: 1.715,59 €.
- **Mantenimiento correctivo: 60.000,00 €:**
 - o Año 2023: 57.698,63 €.
 - o Año 2024: 2.301,37 €.

El gasto asignado a la prórroga del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios afectados.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.21, 15:45:56, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."



• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES,

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº680, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la **2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES**, remitiendo a los expedientes de contratación números 523/2022PSE y 208/2018.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2018, se adjudicó este contrato a JOMAR SEGURIDAD S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado.

El contrato se suscribió el 15 de enero de 2019, con un plazo de duración de tres años.

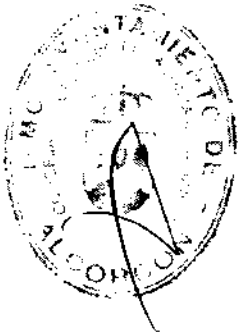
Por acuerdo de la JGL de fecha 5 de octubre de 2021, se aprobó la primera prórroga del contrato, por plazo de un año, del 15 de enero de 2022 hasta el 14 de enero de 2023, ambos inclusive.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.



El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años.

Recepciones parciales: No procede.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por un máximo de dos años, por periodos anuales, previa solicitud del adjudicatario con una antelación mínima de 4 meses.

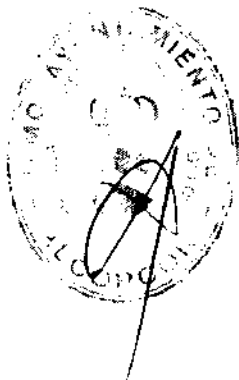
Las prórrogas incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 AÑOS.

El 30 de agosto de 2022, el apoderado de la empresa contratista remite documento de aceptación de prórroga.

El 6 de octubre de 2022, el Jefe del SBPC ha emitido Informe técnico favorable relativo a la 2ª prórroga del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Reparación de los Sistemas de Protección contra Incendios en los Edificios y Locales Municipales.

III.- El apartado 17 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.



Se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga en los ejercicios afectados. No obstante lo anterior el expediente requerirá la previa fiscalización por la Intervención Municipal.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.17, 15:01:14."

• **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 6 de octubre de 2022, el cual consta en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), de fecha 13 de octubre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1341/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, (EXPT
523/2022)**



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1 – BOMBEROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
	104.727,51 €
IMPORTE	2023: 100.710,55 €
	2024: 4.016,96 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-136.00-213.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/10/2022: Informe técnico justificativo de la prórroga del contrato, suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Jefe del Servicio.

30/08/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.

13/10/2022: Retención de crédito nº 220229000471 y 220229000470.

17/10/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

21/10/2022: Informe relativo a la aprobación de la segunda prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.

24/10/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejale Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117 1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	





Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.6 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.01, 09:21:48."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13600	21300		44.727,51

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (44.727,51 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	43.011,92 €		
2024	1.715,59 €		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA MTO. PREVENTIVO – EXP 2018/120 CONSERV. Y REP. SIST. PROTECC. CONTRA INCENDIOS (15/01/23 AL 14/01/24) NRI 22-9-22

Nº OPERACIÓN: 220229000470.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2022, 12:36. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
----------	----------	-----------	--------------	---------------



10 13600 21300 60.000,00

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	57.698,63 €		
2024	2.301,37 €		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA MTO. CORRECTIVO – EXP 2018/120 CONSERV. Y REP. SIST. PROTECC. CONTRA INCENDIOS (15/01/23 AL 14/01/24) NRI 22-9-22

Nº OPERACIÓN: 220229000471.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2022, 12:34. Firma electrónica.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES adjudicado a JOMAR SEGURIDAD S.L., con NIF B19168582, por un importe máximo de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104.727,51 euros), IVA incluido, de los cuales 44.727,51 € se corresponden con el canon de mantenimiento preventivo y 60.000,00 € con el presupuesto limitativo para actuaciones de mantenimiento correctivo. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 15 de enero de 2023 hasta el 14 de enero de 2024, ambos inclusive, y los servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104.727,51 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21300 y conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Mantenimiento preventivo: 44.727,51 €:

- o Año 2023: 43.011,92 €.
- o Año 2024: 1.715,59 €.

- Mantenimiento correctivo: 60.000,00 €:

- o Año 2023: 57.698,63 €.
- o Año 2024: 2.301,37 €.

El gasto asignado a la prórroga del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios afectados.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

9/593.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (CAID) (EXpte. 2022401_PSE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sr. Meléndez Agudín, de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID DE ALCORCON (EXpte 2022401_PSE).

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID DE ALCORCON, formalizado con la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD SL, con CIF B85924090, por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 3 de febrero de 2023 al 2 de febrero de 2024, ambos inclusive. Dicha prórroga se ejecutará con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (57.564,00 €), IVA incluido, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 13,90 €, IVA excluido, y conforme al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (57.564,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-31102-22701 y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 47.970,00 euros.
- Año 2024: 9.594,00 euros.

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Es cuanto tengo el honor de proponer, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2022.10.24, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022401_PSE (167/2019_ASE).

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID

I.- Por Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde de fecha 26 de diciembre de 2019, previa tramitación del mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID DE ALCORCON a la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD SL, con CIF B85924090, con sujeción a los



requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El presupuesto máximo del contrato para sus dos años de duración se estableció en CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (115.830,00), aplicándose un precio unitario por hora de servicio de 13,90€ IVA excluido. El contrato se formalizó el 30 de enero de 2020, estableciéndose su duración del 3 de febrero de 2020 al 2 de febrero de 2022.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de dos años, por periodos anuales.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de enero de 2020, se aprobó la primera prórroga del contrato por un presupuesto máximo de 57.564,00 euros, IVA incluido, con un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 3 de febrero de 2022 al 2 de febrero de 2023, ambos inclusive, conforme a lo dispuesto en los Pliegos que han regido en la licitación.

II.- El 3 de agosto de 2022, la Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la segunda prórroga del contrato, del 3 de febrero de 2023 al 2 de febrero de 2024, adjuntándose documento de la empresa adjudicataria mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.

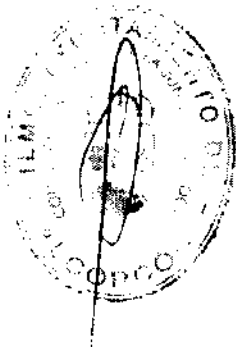
El presupuesto de esta segunda prórroga será de 57.564,00 euros, IVA del 21% incluido, que se corresponde con el gasto estimado para financiar todas las prestaciones del contrato durante la misma y que se ajusta al máximo anual establecidos en pliegos. El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 33 31102 22701, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 47.970,00 euros.
- Año 2024: 9.594,00 euros.

III.- Con fecha 17 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 6 de octubre de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 33 31102 22701, asignando 47.970,00 euros a la anualidad de 2023 y 9.594,00 euros a la anualidad de 2024, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.



V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID DE ALCORCON, formalizado con la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD SL, con CIF B85924090, por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 3 de febrero de 2023 al 2 de febrero de 2024, ambos inclusive. Dicha prórroga se ejecutará con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (57.564,00 €), IVA incluido, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 13,90 €, IVA excluido, y conforme al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (57.564,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-31102-22701 y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 47.970,00 euros (del 3 de febrero al 30 de noviembre de 2023).
- Año 2024: 9.594,00 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 2 de febrero de 2024).

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.24, 12:15:43, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:



"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 679, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la **2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID**, remitiendo a los expedientes de contratación números 401/2022 y 167/2019.

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto del cuarto Teniente de Alcalde de fecha 26 de diciembre de 2019 se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID DE ALCORCÓN a GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

El plazo de duración del contrato se establece para un periodo de dos años, desde el 3 de febrero de 2020, con posibilidad de una prórroga por un máximo de dos años, por periodos anuales. La primera prórroga del contrato fue aprobada por Junta de Gobierno Local el 11 de enero de 2022, con vencimiento el próximo 2 de febrero de 2023.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17, 24 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado



apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

15.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la formalización del contrato, prevista inicialmente para el 15 de enero de 2020.

Recepciones parciales: No procede.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por un máximo de dos años, por periodos anuales. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 años.

El 3 de agosto de 2022, el Administrador de la empresa contratista remite documento de aceptación de prórroga.

El 3 de agosto de 2022, el Técnico Municipal de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, ha emitido Informe favorable relativo a la segunda prórroga por un año más, desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 2 de febrero de 2024.

Se incorpora certificado correspondiente a la retención de crédito en los ejercicios afectados por la prórroga. No obstante lo anterior, la prórroga deberá ser fiscalizada previamente a su aprobación por la Intervención Municipal.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen



especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación y no supera la duración máxima prevista (art. 29 LCSP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.17, 14:59:09."

- **VISTA** la memoria justificativa emitida al efecto por la Técnico Municipal, Sra. Pérez Díaz, de fecha 3 de agosto de 2022, con el Visto Bueno del Director General de Servicios Sociales y Salud Pública, de idéntica fecha, la cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), de fecha 6 de octubre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1354/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD DEL CAID. Exp 401/2022

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN



TIPO EXPEDIENTE: SERVICIOS
SUB TIPO: PROCMTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO: 3 - CAID
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
IMPORTE: 57.564 €
 2023: 47.970 €
 2024: 9.594 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 33-311.00-227.01
CÓDIGO PROYECTO F.A.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/08/2022: Informe técnico justificativo de la prórroga del contrato, suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Jefe del Servicio.
 03/08/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.
 06/10/2022: Retención de crédito nº 220229000464 y 220229000465.
 17/10/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
 24/10/2022: Informe relativo a la aprobación de la segunda prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.
 24/10/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dña. M^a Victoria Melendez Agudin, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud pública.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116 3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117 1 3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173 6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173 6 y 174.1	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada,	X		



TRLHL Art. 117.2 LCSP	que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.02, 09:06:51."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N° Op. Anterior: N° Expediente: N° anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	31102	22701		47.970,00

SEGURIDAD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (47.970,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	47.970,00 €		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA EXP 2021/322 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID (03/02/2023 A 30/11/2023) NRI 03/08/22

Nº OPERACIÓN: 220229000464.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2022, 11:09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	31102	22701		9.594,00

SEGURIDAD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (9.594,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	9.594,00 €		

TEXTO LIBRE



PRÓRROGA EXP 2021/322 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID (01/12/2023 A 02/02/2024) NRI 03/08/22

Nº OPERACIÓN: 220229000465.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2022, 11:08. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CAID DE ALCORCON, formalizado con la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD SL, con CIF B85924090, por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 3 de febrero de 2023 al 2 de febrero de 2024, ambos inclusive. Dicha prórroga se ejecutará con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (57.564,00 €), IVA incluido, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 13,90 €, IVA excluido, y conforme al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (57.564,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-31102-22701 y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 47.970,00 euros.
- Año 2024: 9.594,00 euros.

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



10594.- APROBACIÓN DE ALTA DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPRTE. 2022527_PC (2020175_ASE).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. Expte. de Contratación nº 2022527_PC (2020175_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022527_PC (2020175_ASE), y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:



ÚNICO.- APROBAR el precio contradictorio nº 2 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, para la ejecución de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 28,21 %:

PC.02	m² Pavimento de sistema poliuretano con membrana antideslizante clase 3 Pulido y aspirado de toda la superficie a tratar, para eliminación de las capas anteriores aplicadas. Aplicación de dos manos de imprimación anticorrosiva de base alquídica pigmentada con óxido de hierro y fosfoilicato de calcio/estroncio, pigmento ecológico, atóxico y libre de zinc. Y exenta de plomo S/Norma UE 973.2007 RAL 7004 y de color rojo óxido. Aplicación de capa de imprimación epoxi 100%, especialmente probada para actuar como puente de unión en superficies de difícil adherencia. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.8. Aplicación de capa de fondo de resina de poliuretano 100%, en dos capas de 1 kg/m2, actuando como membrana para impermeabilizar el conjunto. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.8.			
mO01OA030	h. Oficial primera	1,490	18,65	27,79
mO01OA050	h. Ayudante	1,250	16,99	21,24
mM12V020	h. Equipo cepillado mecánico	0,950	1,35	1,28
mM11V050	h. Aspirador en seco 35l.	0,850	9,01	7,66
mM11HP010	h. Pulidora mecánica	0,510	5,50	2,81
IMPRI	Kg Imprimación Anticorrosiva base alquídica pigmentada con óxido de hierro	1,000	6,50	6,50
ARIDO	kg Arido de granulometría 0,4 a 0,8	2,070	1,20	2,48
RESI	kg Resina de poliuretano 100%	1,200	4,80	5,76
POL	kg Revestimiento poliuretano alifático bicomponente	0,801	12,00	9,61
%CI	% Costes Indirectos	0,851	3,00	2,55
TOTAL				87,68

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.11.07, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2020527_PC (2020175_ASE)

ASUNTO: APROBACION DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 02 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, se adjudicó el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas a la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, por un presupuesto limitativo de 5.000.000,00 euros, para sus dos años de duración y aplicando una baja del 28,21 % sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT. El contrato se formalizó el 14 de abril de 2021.

2.- Por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se ha remitido informe técnico de fecha 30 de junio de 2022, relativo a la necesidad de aprobar un precio contradictorio, necesario para poder llevar a cabo un tratamiento antideslizante distinto a los realizados hasta ahora, por haber resultado ineficaces, para el que no se dispone de unidades dentro del cuadro de precios vigente del contrato. El nuevo precio se correspondería con la siguiente descripción:



PC.02	m² Pavimento de sistema poliuretano con membrana antideslizante clase 3 Pulido y aspirado de toda la superficie a tratar, para eliminación de las capas anteriores aplicadas. Aplicación de dos manos de imprimación anticorrosiva de base alquídica pigmentada con óxido de hierro y fosfoalicato de calcio/estroncio, pigmento ecológico, atóxico y libre de zinc. Y exenta de plomo S/Norma UE 973.2007 RAL 7004 y de color rojo óxido. Aplicación de capa de imprimación epoxi 100%, especialmente probada para actuar como puente de unión en superficies de difícil adherencia. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.9. Aplicación de capa de fondo de resina de poliuretano 100%, en dos capas de 1 kg/m², actuando como membrana para impermeabilizar el conjunto. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.9.				
mO010A030	h. Oficial primera	1,490	18,65	27,79	
mO010A050	h. Ayudante	1,250	16,99	21,24	
mM12W020	h. Equipo capillado mecánico	0,950	1,35	1,28	
mM11V050	h. Aspirador en seco 35l	0,850	9,01	7,66	
mM11HP010	h. Pulidora mecánica	0,510	5,50	2,81	
IMPRI	kg Imprimación Anticorrosiva base alquídica pigmentada con óxido de hierro	1,000	6,50	6,50	
ARIDO	kg Arido de granulometría 0.4 a 0.9	2,070	1,20	2,48	
RESI	kg Resina de poliuretano 100%	1,200	4,80	5,76	
POL	kg Revestimiento poliuretano alifático bicomponente	0,801	12,00	9,61	
%CI	% Costes Indirectos	0,851	3,00	2,55	
TOTAL					87,66

Se acompaña el referido informe, del acta del mencionado precio contradictorio suscrita en fecha 29 de junio de 2022 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, dándose conformidad al mismo. En su caso, la aprobación de este precio hará que pase a formar parte del cuadro

de precios aplicable al contrato y no supondrá, en ningún caso, incremento alguno de su presupuesto máximo. Dicho precio es de ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13 % de gastos generales y fiscales, el 6 % de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación (28,21 %).

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCPS que regula el contrato de servicio, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en el artículo 13 de este último la posibilidad de aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, los precios contradictorios de cualquier elemento que el Ayuntamiento considere necesario instalar y que, formando parte del objeto del contrato, no estuviera contemplado en el Cuadro de Precios inicial que rige el contrato, ni en el Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid, circunstancias éstas que han sido confirmadas por el técnico responsable.

4.- La Asesoría Jurídica emite informe favorable de fecha 21 de octubre de 2022 respecto a la aprobación del precio contradictorio, al incluirse tal posibilidad en los pliegos que rigen el contrato, encontrarse éste vigente y haberse establecido contradictoriamente el nuevo precio aplicable a servicios que están incluidos en su objeto.



Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no supone incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que, previo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR el precio contradictorio nº 2 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, para la ejecución de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 28,21 %:

PC.02	<i>m² Pavimento de sistema poliuretano con membrana antideslizante clase 3 Pulido y aspirado de toda la superficie a tratar, para eliminación de las capas anteriores aplicadas. Aplicación de dos manos de imprimación anticorrosiva de base alquídica pigmentada con óxido de hierro y fosfosilicato de calcio/estroncio, pigmento ecológico, atóxico y libre de zinc. Y exenta de plomo S/Norma UE 973.2007 RAL 7004 y de color rojo óxido. Aplicación de capa de imprimación epoxi 100%, especialmente probada para actuar como puente de unión en superficies de difícil adherencia. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.9. Aplicación de capa de fondo de resina de poliuretano 100%, en dos capas de 1 kg/m2, actuando como membrana para impermeabilizar el conjunto. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.9.</i>			
mO01OA030	<i>h. Oficial primera</i>	1,490	18,65	27,79
mO01OA050	<i>h. Ayudante</i>	1,250	16,99	21,24
mM12W020	<i>h. Equipo cepillado mecánico</i>	0,950	1,35	1,28
mM11V050	<i>h. Aspirador en seco 35l.</i>	0,850	9,01	7,66
mM11HP010	<i>h. Pulidora mecánica</i>	0,510	5,50	2,81
IMPRi	<i>kg Imprimación Anticorrosiva base alquídica pigmentada con óxido de hierro</i>	1,000	6,50	6,50
ARIDO	<i>kg Arido de granulometría 0,4 a 0,9</i>	2,070	1,20	2,48
RESi	<i>kg Resina de poliuretano 100%</i>	1,200	4,80	5,76
POL	<i>kg Revestimiento poliuretano alifático bicomponente</i>	0,801	12,00	9,61
%CI	<i>% Costes indirectos</i>	0,851	3,00	2,55
TOTAL				87,68

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.24, 11:25:38, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO PC 02 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, con registro de entrada en Asesoría nº 690, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación del precio contradictorio PC02 del Contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón, remitiendo a los expedientes 2022527PC (2020175ASE).

A la vista de la solicitud recibida, así como de la documentación integrante en los expedientes remitidos, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021 se adjudicó a la empresa LICUAS, SA. el Contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón. Se estableció un plazo de duración de 2 años, desde la firma de la correspondiente acta de inicio, con posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de dos años, por periodos anuales, por lo que la duración máxima, incluidas las prórrogas, sería de 4 años.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas



particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

El ingeniero Técnico de Obras Públicas ha emitido informe el 30 de junio de 2022, indicando la necesidad de llevar a cabo diversas actuaciones, incluidas dentro del objeto y alcance del contrato, para las que no se dispone de unidades en el cuadro de precios incluido en el mismo.

Se aporta el acta de precio contradictorio, el cual ha sido remitido a la empresa contratista, que ha manifestado su conformidad mediante la firma del mismo.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo limitativo, determinándose el precio mediante los diferentes precios unitarios que se incorporan en cuadro anexo al PPT. De tal manera que el contrato se ejecuta a demanda de los servicios municipales y conforme lo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP y el artículo 12 del PPT, el contratista factura mensualmente los servicios prestados, aplicando sobre los precios unitarios que se acompañan como Anexo del PPT, la baja resultante de la adjudicación (porcentaje del 28,21%).

Por otra parte el artículo 13 del PPT dispone:

"13. PRECIOS CONTRADICTORIOS

En el caso de que durante la ejecución del contrato pudiera surgir la imprevista necesidad de ejecutar alguna unidad no incluida en este pliego para dar cobertura al objeto del contrato, se aplicarán con carácter supletorio los precios detallados en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, dada su cercanía al municipio de Alcorcón por encontrarse en su corona metropolitana, por lo que los rendimientos de ejecución y precios de mercado resultan muy similares. Dichos precios se verán afectados por el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación.

Para ello, al inicio del contrato, el adjudicatario entregará un ejemplar del Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid vigente, manteniéndolo actualizado durante la vigencia del contrato.

No obstante, si existieran necesidades que deban ser cubiertas mediante la aplicación de precios unitarios no previstos en este pliego ni incluidos en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, dichos precios podrán ser fijados contradictoriamente con el contratista, teniendo en cuenta en todo caso valores de mercado, viéndose afectados igualmente por el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA y la baja de adjudicación.



A la vista del acta del nuevo precio contradictorio se ha acudido a la segunda posibilidad, no utilizando el cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.

III.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la propuesta establecida en el Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas pues:

- El contrato se encuentra vigente.
- El PPT prevé la posibilidad, a solicitud municipal, de incorporar nuevos precios al cuadro de precios anexo al PPT, en caso de precisarse para la mejor prestación del servicio y éstos se han fijado contradictoriamente, suscribiendo acta de aprobación de los mismos.

Es cuanto se viene a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.21, 12:15:13."

- **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 30 de junio de 2022, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el precio contradictorio nº 2 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, para la ejecución de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 28,21 %:



PC.02	m ² Pavimento de sistema poliuretano con membrana antideslizante clase 3 Pulido y aspirado de toda la superficie a tratar, para eliminación de las capas anteriores aplicadas. Aplicación de dos manos de imprimación anticorrosiva de base alquídica pigmentada con óxido de hierro y fosfofosfocato de calcio/estroncio, pigmento ecológico, atóxico y libre de zinc. Y exenta de plomo Si/Norma UE 973.2007 RAL 7004 y de color rojo óxido. Aplicación de capa de imprimación epoxi 100%, especialmente probada para actuar como puente de unión en superficies de difícil adherencia. Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.9. Aplicación de capa de fondo de resina de poliuretano 100%, en dos capas de 1 kg/m ² , actuando como membrana para impermeabilizar el conjunto, Sin que la capa anterior se seque se espolvorea cuarzo de granulometría 0.4-0.9.			
mO01OA030	h. Oficial primera	1,490	18,65	27,79
mO01OA050	h. Ayudante	1,250	16,99	21,24
mM12W020	h. Equipo cepillado mecánico	0,950	1,35	1,28
mM11V050	h. Aspirador en seco 35l.	0,850	9,01	7,66
mM11HP010	h. Pulidora mecánica	0,510	5,50	2,81
IMPRI	Kg Imprimación Anticorrosiva base alquídica pigmentada con óxido de hierro	1,000	6,50	6,50
ARIDO	kg Arido de granulometría 0,4 a 0,9	2,070	1,20	2,48
RESI	kg Resina de poliuretano 100%	1,200	4,80	5,76
POL	kg Revestimiento poliuretano alifático bicomponente	0,801	12,00	9,61
%CI	% Costes Indirectos	0,851	3,00	2,55
TOTAL				87,68

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

11/595.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL "ENSANCHE SUR" (EXPTE. 2022418_AOs)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (Expte. nº 2022418_AOs).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (Expte. nº 2022418_AOs), a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con NIF A28947117, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido la puntuación



máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 334.861,87€ IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo íntegramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60905, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

El gasto comprometido quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Lo que se propone, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.11.25, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2022418_AOs

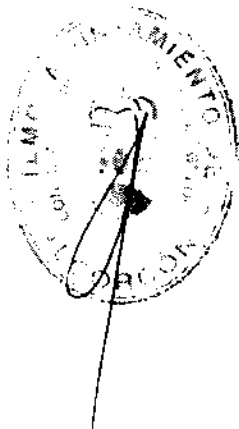
INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022418_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:



"5.- Propuesta adjudicación: 2022418_AOs - Obras de Acondicionamiento de Local para la Creación de un Nuevo Espacio Cultural Municipal en el Barrio del Ensanche Sur de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores con base en valoración realizada en el punto anterior de esta sesión, y efectuada la comprobación de que las tres propuestas admitidas no presentan valores anormales o desproporcionados, la Mesa procede a clasificar de manera decreciente de puntuación las ofertas admitidas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93,53

Total puntuación: 93,53

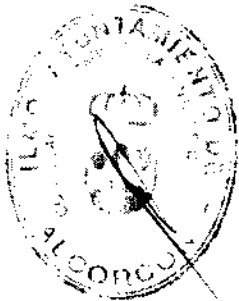
Orden 3

FLODI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 7,83

Total puntuación: 7,83"



II.- El día 3 de noviembre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 21 de noviembre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta al órgano de contratación.

III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a 334.861,87€, IVA incluido, que se imputaría a la aplicación 40 15330 60905. Teniendo en cuenta el régimen de pagos previsto en los pliegos (certificaciones mensuales) y la previsión de inicio de las obras, siendo prácticamente imposible que éstas comiencen antes del 30/11/2022, el gasto del contrato habrá de ser financiado íntegramente al ejercicio 2023, siendo necesario incorporar RC adicional de dicho ejercicio por el importe necesario (51.080,62 €).

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (Expte. nº 2022418_AOs), a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), con NIF A28947117, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 334.861,87€ IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo íntegramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60905, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.11.25, 13:46:16, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), de fecha 28 de noviembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a



continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1321/2022
CONTRATO DE OBRAS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN
NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL ENSANCHE SUR (EXP.
418/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

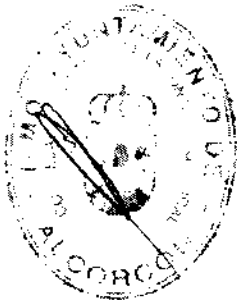
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 – INFRAESTRUCTURAS URBANAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	334.861,87 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-153.30-609.05
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/09/2022: Retenciones de crédito nº 220229000427 y 220220014658.
- 05/10/2022: Informe de fiscalización previa favorable nº 1007/2022, suscrito por D^a Isabel Apellaniz Ruiz de Galarreta, Interventora General.
- 11/10/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 11/10/2022: Anuncio de licitación.
- 02/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 21/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 25/11/2022: Informe relativo a la adjudicación del procedimiento, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 25/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.
- 11/11/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.
- 28/11/2022: Retenciones de crédito nº 220229000596 y 220229000595.



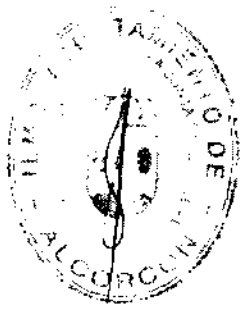
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1 I.B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		



<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 9.1.1 B.1) Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1 B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1 B.1) Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1 B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el</p>		<p>X</p>	

	artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP.	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X		
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.12.02, 12:25:13."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	15330	60905		51.080,62

REFORMAS LOCALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (51.080,62 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	51.080,62 €		

TEXTO LIBRE

EXpte 2022418-AOS - ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA NUEVO ESPACIO CULTURAL EN EL ENSANCHE – PROPOSICIÓN DE 25/11/2022

Nº OPERACIÓN: 220229000596.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022, 15:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	15330	60905		33.486,19

REFORMAS LOCALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (33.486,19 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	33.486,19 €		

TEXTO LIBRE

EXPTE 2022418-AOS) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL ESPACIO CULTURAL 10% DE CONTRATOS OBRA - PROPOSICIÓN DE 25/11/2022

Nº OPERACIÓN: 220229000595.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022, 15:12. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (Expte. nº 2022418_AOs), a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con NIF A28947117, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido la puntuación

máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 334.861,87€ IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo íntegramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60905, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

El gasto comprometido quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

12596 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE 2022217_ASUsa).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 25 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2022217_ASUsa

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la



adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 14 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con NIF G28781870, al presentar la oferta que ha obtenido mayor puntuación de las admitidas (90 puntos), en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de 64.900,00 euros, IVA del 10% incluido, aplicando un 21,05% de descuento sobre todos los importes unitarios de licitación para la totalidad de las unidades que se suministren, siendo su duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, que se entenderá producida con la aceptación del adjudicatario a la adjudicación realizada a su favor.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (64.900,00 euros), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40 17100 22199 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022: 32.450,00 euros.

Año 2023: 32.450,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el importe asignado al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.10.25, EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCION ANIMAL."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022217_ASUsa.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022217_ASUsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 5 de julio de 2022, previo informe de fiscalización emitido en fecha 1 de julio de 2022 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2022217_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efectos, documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (64.900,00 euros), IVA 10% incluido, y un plazo de duración de 2 años a partir del día siguiente a la formalización del contrato.



Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 5 de julio de 2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Dentro del plazo anterior se recibieron dos ofertas presentadas por la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA y D. JESÚS GUTIERREZ SIERRA, que se enviaron a la Unidad Técnica responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Con fecha 14 de julio de 2022, se emite el oportuno informe de valoración, proponiendo como adjudicataria del contrato a la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con NIF G28781870, cuya oferta contempla una baja del 21,05% de descuento que se aplicará a los importes unitarios de licitación (según base de precios de paisajismo en su última actualización) de la totalidad de las unidades que se requieran.

II.- El 15 de julio de 2022, se requiere al operador propuesto como adjudicatario del contrato la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La ASOCIACIÓN LA VEGUILLA ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto, siendo ésta correcta y ajustada al requerimiento efectuado. En relación a la obligación de inscripción en ROLECE, se ha comprobado que el licitador no se encuentra inscrita en el ROLECE, si bien SÍ se acredita la solicitud de inscripción con el acuse de recibo devuelto por dicho Registro y fechado el 28 de junio de 2022 (anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas en este procedimiento, fijada el día 12 de julio de 2022), presentando igualmente la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción en el ROLECE, de no haber recibido requerimiento de subsanación de la misma y de no haber recibido Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción. Esta documentación haría que el licitador cumpla con el requisito de inscripción en el ROLECE, conforme a lo establecido en la cláusula 1.5 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 159.4.a) LCSP, según redacción dada por la Ley 22/2021 de BOE 29 de diciembre de PGE para 2022.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 14 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con NIF G28781870, al presentar la oferta que ha obtenido mayor puntuación de las admitidas (90 puntos), en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de 64.900,00 euros, IVA del 10% incluido, aplicando un 21,05% de descuento sobre todos los importes unitarios de licitación para la totalidad de las unidades que se suministren, siendo su duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización



del contrato, que se entenderá producida con la aceptación del adjudicatario a la adjudicación realizada a su favor.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (64.900,00 euros)**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40 17100 22199 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022: 32.450,00 euros.
Año 2023: 32.450,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el importe asignado al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.08.01, 14:29:17, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."



- **VISTO** el informe técnico de valoración de ofertas presentado al efecto por el Sr. Vázquez Marabe, de fecha 14 de julio de 2022, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1288/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR DE TEMPORADA. (EXP. 217/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	64.900 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-221.99
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 01/07/2022: Informe de fiscalización favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 05/07/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 05/07/2022: Anuncio de licitación.
- 14/07/2022: Informe técnico de valoración de las ofertas, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.
- 01/08/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 25/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.
- 15/07/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y la SS.

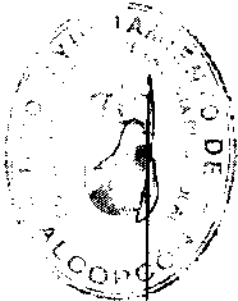
III. DATOS COMPROBADOS

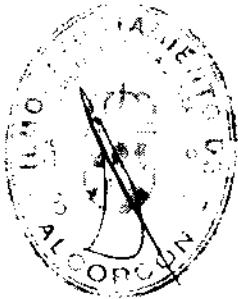
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de		X	



	competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y		X	





	se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.2 LCSP.	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.11.29, 12:05:45."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y DE TEMPORADA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 14 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con NIF G28781870, al presentar la oferta que

ha obtenido mayor puntuación de las admitidas (90 puntos), en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de 64.900,00 euros, IVA del 10% incluido, aplicando un 21,05% de descuento sobre todos los importes unitarios de licitación para la totalidad de las unidades que se suministren, siendo su duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, que se entenderá producida con la aceptación del adjudicatario a la adjudicación realizada a su favor.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (64.900,00 euros), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40 17100 22199 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022: 32.450,00 euros.

Año 2023: 32.450,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el importe asignado al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/597.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN PARQUES PUBLICOS. (EXPRTE Nº 2022322_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 22 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS. Expte nº 2022322_ASE.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. con NIF A28861979, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El presupuesto máximo del contrato asciende a 200.000,00 € (IVA incluido), llevándose a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, con las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y con un porcentaje de baja lineal del 13,20 % sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT y Cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Base	IVA	Total
2022	49.586,78	10.413,22	60.000,00
2023	115.702,48	24.297,52	140.000,00
	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.11.22, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022322_ASE

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022322_ASE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 2 de noviembre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas del procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS, expte. 2022322_ASE, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

*Orden 1
CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00*

SEGUNDO.- Requerir a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA, clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la



adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. con NIF A28861979, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El presupuesto máximo del contrato asciende a 200.000,00 € (IVA incluido), llevándose a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, con las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y con un porcentaje de baja lineal del 13,20 % sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT y Cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Base	IVA	Total
2022	49.586,78	10.413,22	60.000,00
2023	115.702,48	24.297,52	140.000,00
	165.289,26	34.710,74	200.000,00



Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2022.11.22, 10:34:47, TECNICO SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1317/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DENTRO DE LOS
PARQUES PÚBLICOS. (EXP 322/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCMTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	200.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-227.99
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 05/10/2022: Informe de fiscalización previa favorable con observaciones Nº



943/2022, suscrito por D^a María Isabel Apellániz Ruíz de Galarreta, Interventora General.

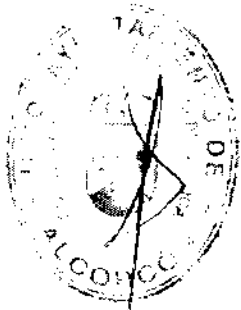
- 11/10/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 11/10/2022: Anuncio de licitación.
- 02/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 07/11/2022: Informe de gestión, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 10/11/2022: Decreto.
- 29/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 02/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 21/11/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 22/11/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D^a Irene Pastor Mudarra, Técnico de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcocón DA2 ^o LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcocón DA2 ^o LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del	X		



	gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.e) RD 424/2017. Art 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1)	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la		X	





Art. 107, 108 y 109. 150.6 f) LCSP	LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	

DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				
Dado los plazos en los que se produce la adjudicación debería preverse un reajuste del contrato.				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.01, 11:00:15."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. con NIF A28861979, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El presupuesto máximo del contrato asciende a 200.000,00 € (IVA incluido), llevándose a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, con las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y con un porcentaje de baja lineal del 13,20 % sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT y Cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. - **APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Base	IVA	Total
2022	49.586,78	10.413,22	60.000,00
2023	115.702,48	24.297,52	140.000,00
	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

14/598.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2022430_PSE (2020042_ASU)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 5 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2022430_PSE (2020042_ASU).

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente



administrativo, tengo el honor de elevar a esa **Junta de Gobierno Local** la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la PRÓRROGA del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, adjudicados a favor de API MOVILIDAD, S.A., con NIF A78015880, por un plazo de un año a contar desde el 22 de diciembre de 2022. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en las ofertas del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación.

SEGUNDO- - APROBAR un gasto total por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (374.180,24 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 42 13400 22701, con cargo a 2023.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio."

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, fecha: 2022.09.05."

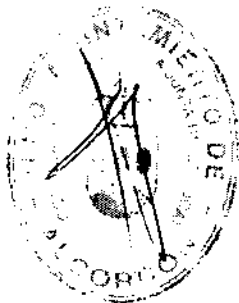
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022430_PSE (2022042_ASE)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN a favor de API MOVILIDAD, S.A., con NIF A78015880 por un presupuesto limitativo de 738.023,57 €, IVA incluido, con estricta sujeción a los pliegos y a lo indicado en sus ofertas.



El contrato se formalizó, con fecha 21 de diciembre de 2020, estableciéndose un plazo de duración de dos años desde dicha fecha.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico de la contratación, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que podrá ser prorrogado por plazo de dos años.

SITUACION PLANTEADA Y CONSIDERACIONES:

Desde el centro Gestor se ha remitido Informe Técnico, de fecha 24 de julio de 2022, relativa a su interés en aprobar la prórroga por un año, aportando comunicación de conformidad del contratista que se adjunta al expediente.

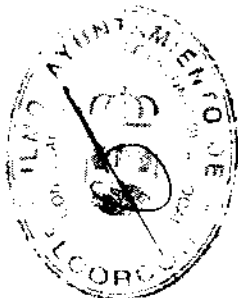
La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas por el contratista. Dicha prórroga tendrá una duración de UN (1) AÑO desde el día siguiente al vencimiento del contrato inicial, y dispondrán de un presupuesto limitativo de 374.180,24 € con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 42 13400 22701.

En fecha 2 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen la contratación y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente el documento acreditativo de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22701 y al ejercicio 2023. La aprobación del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación competente para la aprobación de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local. Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización de la Intervención, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

"PRIMERO.- Aprobar la PRÓRROGA del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN , adjudicados a favor de API MOVILIDAD, S.A., con NIF A78015880, por un plazo de un año a contar desde el 22 de diciembre de 2022. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones



establecidas en los pliegos y a lo indicado en las ofertas del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación.

SEGUNDO- - APROBAR un gasto total por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (374.180,24 euros)** para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 42 13400 22701, con cargo a 2023.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio."

En Alcorcón a fecha de firma,

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.09.05, 10:52:31, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 586, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, remitiendo al expediente de contratación número 042/2020ASE.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2018, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN a API MOVILIDAD, S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto.

El plazo de duración del contrato se estipuló en dos años, desde el 21 de diciembre de 2020, con posibilidad de efectuar una prórroga de dos años de duración.



La prórroga del contrato se iniciará el 22 de diciembre de 2022, finalizando el 21 de diciembre de 2023.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17, 24 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

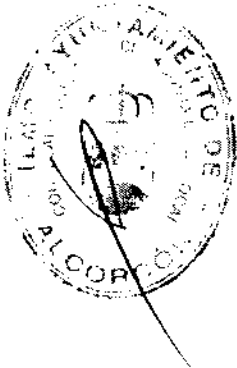
El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Y a su vez la Cláusula 1, apartado 15, establece:

15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años desde la formalización del contrato



Recepciones parciales: No procede.
Procede la prórroga del contrato: Sí, por un máximo de dos años, por periodos anuales.
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 AÑOS.

El 27 de julio de 2022, el contratista remite documento de solicitud de prórroga por el plazo de un año.

El 27 de julio de 2022, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, ha emitido Informe favorable relativo a la prórroga del contrato.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga en los ejercicios afectados.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/195 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

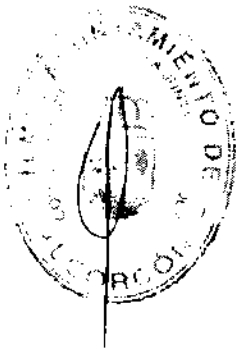
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.09.02, 12:08:32."

• **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 27 de julio de 2022, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por



el Departamento de Intervención de fecha 28 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, de fecha 30 de agosto del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1308/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN
LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ALCERCÓN (EXP. 430/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1 – VÍAS PÚBLICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	MANTENIMIENTO
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE	374.180,24
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-134.00-227.01
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 27/07/2022: Solicitud de la prórroga por el contratista.
- 27/07/2022: Informe técnico sobre la solicitud de la prórroga, suscrito por D. Alberto de Tena González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 30/08/2022: Retención de crédito nº 220229000378.
- 02/09/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad de la prórroga, suscrito por D^a María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 05/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la prórroga, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117 1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a B LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO,
fecha: 2022.11.28, 12:49:26."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
42	13400	22701		374.180,24

SEGURIDAD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON
VEINTICUATRO CÉNTIMOS (374.180,24 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	374.180,24 €		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA EXP 42/2020 CONSERVACIÓN Y MTO. SEÑALIZACIÓN Y ESPACIOS
PÚBLICOS DEL 22/12/2022 AL 21/12/2023 (NRI 28/07/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000376.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/08/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/08/2022, 12:06. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, adjudicados a favor de API MOVILIDAD, S.A., con NIF A78015880, por un plazo de un año a contar desde el 22 de diciembre de 2022. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en las ofertas del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (374.180,24 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 42 13400 22701, con cargo a 2023.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía Hacienda, Contratación y Patrimonio, Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

15/599.- DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 2 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022

El 6 de septiembre de 2022, se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local el Acuerdo Nº 9/374 correspondiente a la **ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2022.**

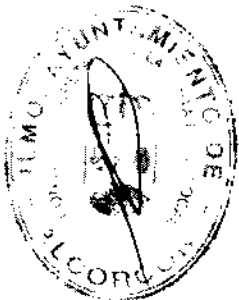
En fecha de 17 de noviembre de 2022, la Consejería remite por correo electrónico el texto de la Adenda de modificación del Convenio anteriormente mencionada, para proceder a la firma digital por parte de la Alcaldesa y formalizar el mismo a la mayor brevedad posible. Una vez revisada la totalidad del texto de la nueva Adenda, se observan algunos cambios introducidos con respecto al aprobado en JGL el 06/09/2022: los cambios se circunscriben a la variación en el número del Anexo incorporado en dicha Adenda, así como a la ubicación de determinados párrafos que cambian de página respecto al anterior.

Al respecto, por parte de la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales, con fecha 21 de noviembre 2022, se emite informe relativo a todas y cada una de las modificaciones efectuadas en el texto original, solicitándose informe de la Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica, a través de NRI de fecha 24 noviembre 2022, indica que no hay modificación en el contenido real del Convenio con su modificación posterior aprobada en fecha 6 de septiembre de 2022 por Junta de Gobierno Local, y por tanto no existe ningún inconveniente legal en que se suscriba por parte de la Sra. Alcaldesa el mismo.

En base a dichos escritos, el 24 de noviembre de 2022, la Sra. Alcaldesa firmó el texto del Convenio, siendo remitido a la Comunidad de Madrid el mismo día. El 30 de noviembre de 2022, es devuelto a este Ayuntamiento el Convenio firmado el 28 de noviembre de 2022 por La Consejera de Familia, Juventud y Política social, quedando por tanto perfeccionado desde ese momento.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local:



PRIMERO: Dar cuenta de la firma de la ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022 suscrito por la Sra. Alcaldesa y la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, cuya suscripción fue autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2022, documento que se incorpora como anexo a la presente dación de cuenta, disponiendo de 4 páginas y 5 anexos comprendidos entre la página 5 y la 15 (ambas incluidas).

SEGUNDO: Por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Convenio.

En Alcorcón, firma en el día de la fecha
Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2022.12.02, la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública y transcrito en el presente acuerdo, relativo a “*firma de la ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022*”.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía Servicios Sociales y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN



16/600.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ESTE MUNICIPIO. (EXPT. 2022284_ASEs).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación, Sra. Zarapuz Puertas, de fecha 5 de diciembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN (Expte. 2022284_ASEs)

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN (Expte. de contratación nº 2022284_ASEs), y siendo necesario adjudicar el mismo de forma inmediata, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 7 de diciembre de 2022:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN. Expte 2022284_ASEs.”

CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN, firmado por Rosana Zarapuz Puertas el día 05/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación, Sra. Zarapuz Puertas, de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN. Expte 2022284_ASEs.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

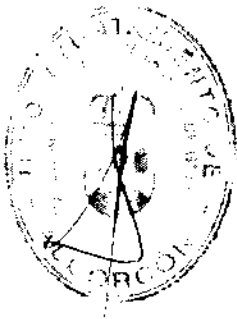
"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. para la contratación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN (expte. nº 2022284_ASEs), oferta incurso en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 15 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN a favor de la empresa FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. con NIF B85802312, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración establecido en los pliegos (99,00 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto máximo de 15.258,88 euros para el año de duración inicial y aplicando un precio unitario por hora de servicio de 18,34 €, ambos importes con IVA 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 15.258,88 euros, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 22799, y conforme al siguiente desglose por anualidades según distribución del gasto atendiendo al plazo efectivo de ejecución y sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades al amparo del art. 96 del RGLCAP:

2022: 1.173,76 euros.

2023: 14.085,12 euros.



La ejecución del gasto asignado al ejercicio 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN, firmado por Rosana Zarapuz Puertas el día 17/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022284_ASEs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN

ANTECEDENTES

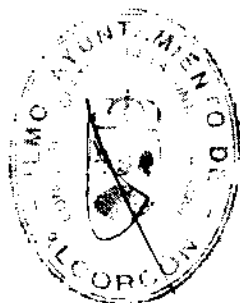
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022284_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022284_ASEs - Servicio de asesoramiento jurídico en materia de desahucios de vivienda en Alcorcón

Vista la documentación aportada por la sociedad **FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.** como justificación de su oferta, incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 15/09/2022, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, respecto a la valoración de su oferta, incurso en valores anormales o desproporcionados, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.



6.- Propuesta adjudicación: 2022284_ASEs - Servicio de asesoramiento jurídico en materia de desahucios de vivienda en Alcorcón

A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa en el punto anterior, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las fases:

Orden 1
FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 79,00

Total puntuación: 99,00

Orden 2

MEDINA SANTAMARIA ASESORES SL

Total criterios CJV: 10,75

Total criterios CAF: 44,78

Total puntuación: 5,53"

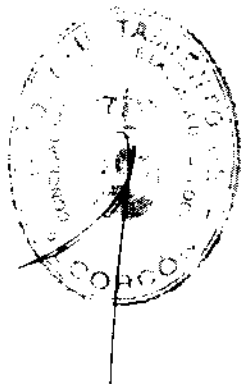
El día 22 de septiembre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 07/10/22, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, si bien se consideró necesaria la aportación de vida laboral actualizada del profesional que adscribirá al servicio y certificados de empresa relativos a los servicios prestados por dicho profesional debidamente firmados, documentos estos con los que se completaría la acreditación de los requisitos de solvencia técnica-profesional exigida en los pliegos. La empresa ha remitido esta última documentación, por lo que no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- Teniendo en cuenta la baja de adjudicación y considerando que el contrato podría iniciarse de forma efectiva a principios del mes de noviembre de 2022, se propone que el presupuesto máximo asignado a las 832 horas anuales de servicio (15.258,88 €) se distribuya de la siguiente forma, distribución que será confirmada por la Concejala Delegada de Vivienda en su propuesta de adjudicación:

2022: 1.173,76 euros.

2023: 14.085,12 euros.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición



Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. para la contratación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN (expte. nº 2022284_ASEs), oferta incurso en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 15 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.



SEGUNDO.-ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN a favor de la empresa FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. con NIF B85802312, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración establecido en los pliegos (99,00 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto máximo de 15.258,88 euros para el año de duración inicial y aplicando un precio unitario por hora de servicio de 18,34 €, ambos importes con IVA 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 15.258,88 euros, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 22799, y conforme al siguiente desglose por anualidades según distribución del gasto atendiendo al plazo efectivo de ejecución y sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades al amparo del art. 96 del RGLCAP:

2022: 1.173,76 euros.

2023: 14.085,12 euros.

La ejecución del gasto asignado al ejercicio 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.17, 09:50:02, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1167/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS
DE VIVIENDA EN ALCORCÓN. (EXP. 284/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

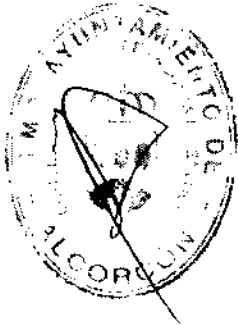
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 - VIVIENDA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	15.258,88 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	35.152.00-227.99
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



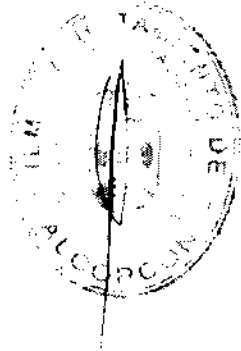


- 04/07/2022: Informe de fiscalización previa favorable nº 614/2022, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 12/07/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 12/07/2022: Anuncio de licitación.
- 03/08/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 18/08/2022: Informe relativo a la valoración de juicios de valor, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.
- 07/09/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 15/09/2022: Justificación de la baja anormal por el contratista.
- 15/09/2022: Informe relativo a la valoración de la baja anormal, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.
- 22/09/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 17/10/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 17/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Rosana Zarapuz Puertas, Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación.
- 26/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	

Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B.1) Art 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B.1) Art 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 B.1)	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que	X		





<p>Art. 159.6 LCSP</p>	<p>existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>			
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		<p>X</p>	
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>

Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.02, 13:55:19."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la oferta presentada por la empresa FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. para la contratación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN (expte. nº 2022284_ASEs), oferta incurso en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 15 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN a favor de la empresa FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L. con NIF B85802312, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración establecido en los pliegos (99,00 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto máximo de 15.258,88 euros para el año de duración inicial y aplicando un precio unitario por hora de servicio de 18,34 €, ambos importes con IVA 21% incluido.

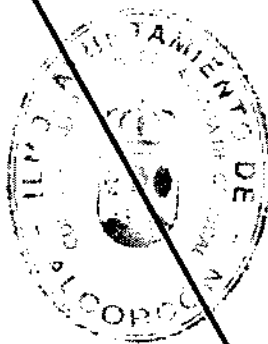
TERCERO.- **APROBAR** el compromiso del gasto por un importe total de 15.258,88 euros, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 22799, y conforme al siguiente desglose por anualidades según distribución del gasto atendiendo al plazo efectivo de ejecución y sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades al amparo del art. 96 del RGLCAP:

2022: 1.173,76 euros.
2023: 14.085,12 euros.

La ejecución del gasto asignado al ejercicio 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



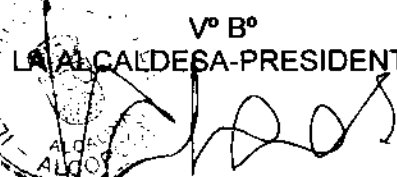


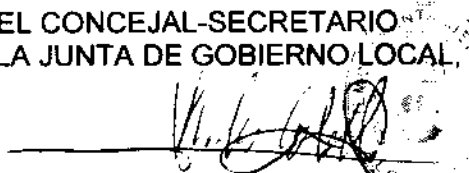
PREGUNTAS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/648 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de diciembre de 2022**, sin rectificaciones.

Alorcón, a 27 de diciembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.